

## INFORME DEL COMISARIO por el año 2011

A los Señores Accionistas de la CLÍNICA ESPAÑA S.A.

En mi calidad de Comisario y en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constantes del artículo 279 de la Ley de Compañías, me es grato poner a consideración de Ustedes el presente informe anual que, entre otros asuntos, se refiere al examen del balance general de la Compañía al 31 de Diciembre de 2011 y el estado de resultados por el año terminado en esa fecha; además, el estado de flujos de efectivo, el estado de evolución del patrimonio neto y las notas explicativas a los estados financieros, incluyendo el juego de políticas contables que aplicó la Compañía durante el año en estudio.

La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la evidencia que soportan las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los Conceptos de Contabilidad utilizados, las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la correcta presentación de los estados financieros en general. Con estos antecedentes, se considera que el trabajo realizado provee una base razonable para expresar una opinión profesional.

### 1. Cumplimiento de resoluciones

Se revisó las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio y, en mi opinión al respecto la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

El libro de acciones y accionistas ha sido actualizado.

### 2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, se realizó un estudio del sistema de control interno de la Compañía, en el alcance que se vio necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el propósito de evaluar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, presentó algunas condiciones que muestran debilidad y que son las siguientes:

- a) El Gerente no es un trabajador amparado por el Código del Trabajo sino un representante legal de la Compañía, en tal condición percibe honorarios profesionales y no sueldo; al haber cobrado en roles los emolumentos correspondientes a un empleado privado, tales como sueldos, remuneraciones complementarias, etc., es necesario que devuelva a la Compañía los valores recibidos y emita una factura por los honorarios fijados por la Junta General al momento de su nombramiento. Base legal: Ley de Compañías: Art. 254 dice que

los administradores, miembros de los organismos administrativos y agentes, sólo podrán ser nombrados temporal y revocablemente. Código del Trabajo: Art. 314.- Mandatario o empleado.- Cuando una persona tenga poder general para representar y obligar a la empresa, será mandatario y no empleado, y sus relaciones con el mandante se reglarán por el derecho común. Mas si el mandato se refiere únicamente al régimen interno de la empresa, el mandatario será considerado como empleado.

En lo que tiene que ver con la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS - el artículo 2 de la Ley de Seguridad Social obliga a afiliarse, entre otros, al administrador o patrono de un negocio; en consecuencia, el Gerente actual debe continuar afiliado al IESS con el pago de aportes tanto personales del afiliado como de patronales de la Clínica.

- b) No he encontrado el presupuesto debidamente aprobado por la Junta General para el desarrollo de las actividades económicas y financieras de la Compañía.

El presupuesto debe ser aprobado antes del inicio del año fiscal, de modo que toda la actuación gerencial se sujete a las normas del mismo.

Se recomienda que la Gerencia presente el presupuesto para el año 2012 en la próxima junta general de accionistas y a futuro se lo apruebe como máximo en el mes de diciembre de cada año.

- c) Una empleada ha salido de la Empresa, recibiendo valores amparados en acta de investigación firmada ante el Inspector del Trabajo, por la que terminan las relaciones laborales por mutuo acuerdo, sin que dicha acta presente el finiquito de los haberes acumulados durante las relaciones laborales con la Clínica, estas son: el pago de las partes proporcionales del décimo tercero y décimo cuarto sueldos, vacaciones no gozadas y fondo de reserva, caso este último solamente si la empleada permaneció bajo relación laboral por más de un año. Los valores entregados de ese modo corresponden a un acuerdo mutuo; por lo tanto, se les debe cancelar los valores acumulados hasta la fecha de salida por los conceptos indicados. De igual modo se recomienda proceder en todos los casos similares de terminación de las relaciones laborales bajo la modalidad adoptada; pues, a pedido verbal mío, se me entregó únicamente el acta comentada.

- d) En conocimiento del acta de conclusión de exhibición contable de la Clínica, de fecha 05 de octubre de 2011, practicada por el Servicio de Rentas Internas - SRI, en donde se relaciona haber encontrado algunos pagos respaldados con recibos, se recomienda a futuro registrar en contabilidad egresos de dinero exclusivamente en los comprobantes autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y otros Documentos; y solamente en casos autorizados por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, emitir comprobantes de liquidación de compras de bienes o de servicios.

De igual manera el SRI ha detectado la existencia de algunos trabajadores que estuvieron afiliados al IESS, pero que no constan en roles de pagos ni en la

Contabilidad. Al respecto se recomienda lo siguiente: el enrolamiento de un trabajador significa el inicio de su vida laboral en la Empresa; por lo tanto, tiene derecho a la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la creación de la plaza respectiva en el rol de pagos y el correspondiente registro contable.

Los puntos 2, 3, 4 y 5 del acta que se comenta, corresponden a la misma diferencia entre los pagos de sueldos, el registro contable y la aportación al IESS; razón por la cual mi recomendación se extiende a lo establecido en los puntos anotados en esta letra del punto 2 comentado.

- e) Existen algunos cheques girados contra la cuenta corriente de la Clínica, mismos que generaron sobregiro bancario. Según la Señora Contadora los cheques no habían sido entregados a sus destinatarios; sin embargo, la haberse girado ya generaron una disminución de la cuenta en el Banco en el registro contable de la Compañía aunque no hayan sido entregados a sus dueños.

Sobre este particular se recomienda mantener la contabilidad al día, esto es, fijarse en la disponibilidad de fondos antes de girar cheques; e instalar en la Clínica un Cuadro de Mando Integral o Balanced Scorecard, con cuya aplicación el Gerente tendrá en su computador la información de presupuestos, ingresos, costos, gastos, utilidades, nivel de dinero en Caja y en Bancos, clientes que no pagan, proveedores para quienes se debe pagar el importe respectivo y en qué fecha, etc.

- f) Recomendación especial. Cuando se adopte por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, la provisión para jubilación patronal debe calcularse y registrarse en contabilidad desde el primer día del enrolamiento de todos los empleados y trabajadores de la Clínica.

### 3. Registros legales y contables

La CLÍNICA ESPAÑA es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador, cuyo objeto social está orientado a la prestación de servicios de salud en el ámbito privado de la economía nacional. El plazo de duración de la Compañía, según el Estatuto Reformado con motivo de la reactivación, cuya escritura pública se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número 480 el 01 de julio de 2011, es de veinte y cinco años, a contarse desde la fecha de inscripción indicada.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía, excepto por las debilidades encontradas en el control interno, cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, entre otros cuerpos legales, en lo que se refiere a las actividades desarrolladas por la Clínica durante el año en estudio.

La facturación por la venta de los servicios a sus clientes cumple con las normas del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y otros documentos para efectos tributarios.

En lo demás, tanto los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados como las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF - establecen que los ingresos deben ser reconocidos en el período que se realizan, independientemente de que las condiciones de pago sean al contado o a crédito. De la revisión efectuada se constató que la Compañía cumple con el concepto señalado, cuyos efectos se reflejan en los estados financieros examinados.

#### 4. Revisión de los estados financieros y opinión del Comisario

##### a) Revisión de los estados financieros

He recibido la ayuda necesaria y suficiente de la Administración de la Compañía para el desempeño de mi función, dentro de la que se cuenta la entrega de la documentación pertinente para el desarrollo de mi trabajo específico.

Un resumen de los componentes principales de los estados financieros de la Compañía por el período en estudio, en dólares de los Estados Unidos de América, es el siguiente:

##### Balance General:

Concepto	Parcial	Total
Disponibles (Efectivo y equivalentes de efectivo)	2.230,70	
Exigible	31.658,11	
Impuestos anticipados	22.395,10	
Realizable	44.019,99	
Inversiones	3.240,36	
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>103.544,26</b>	
Activo No Corriente	677.482,04	
<b>Total Activos</b>		<b>781.026,30</b>
Pasivo Corriente	145.227,90	
Pasivo No Corriente	0,00	
<b>Total de Pasivos</b>	<b>145.227,90</b>	
Patrimonio Neto	635.798,40	
<b>Total de Pasivos y Patrimonio Neto</b>		<b>781.026,30</b>
<b>Nota: Dentro del Patrimonio Neto constan \$ 31.780,43 de pérdida del ejercicio corriente.</b>		

##### Estado de Resultados:

Concepto	Parcial	Total
Ventas	131.247,45	
Hospitalización	87.873,65	
Quirófano	44.024,62	
Otros ingresos	38.850,26	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>301.995,98</b>
Gastos		<b>333.776,41</b>
<b>Pérdida del ejercicio</b>		<b>31.780,43</b>

La pérdida de \$ 31.780,43 incurrida durante el ejercicio económico examinado, mediante la conciliación tributaria se redujo a \$ 17.231,01.

El anticipo de impuesto a la renta, retenciones en la fuente y anticipo del impuesto de años anteriores produjo un saldo de Impuesto a la Renta a favor de la contribuyente de \$ 2.559,48, en tanto que el anticipo del Impuesto a la Renta a pagar en los meses de julio y septiembre de 2012 y en la liquidación del próximo año (2012) representa \$ 6.117,61.

Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no hemos identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

Considero que el examen efectuado contiene fundamentos razonables para expresar la siguiente opinión:

En mi opinión, el balance general presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **CLÍNICA ESPAÑA S. A.** al 31 de Diciembre de 2011 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en la misma fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF -, Normas Internacionales de Contabilidad y disposiciones legales y reglamentarias, vigentes en la República del Ecuador, relativas a la información financiera y económica examinada.

Por lo expuesto, la Junta General de Accionistas puede aprobar el juego de estados financieros preparado por la Señora Contadora de la Compañía.

Cuenca, 05 de junio 2012

Atentamente,



**Francisco Raúl Beltrán**  
**COMISARIO**

[panchobeltran@hotmail.com](mailto:panchobeltran@hotmail.com)

Teléfono celular: 091690651